

**EDICTO  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****EL SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE  
LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL****H A C E   S A B E R :**

Que en el expediente N° **234**, adelantado contra **DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORSO** y **ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**, se dictó el Auto N° 099 del 23 de marzo de 2022, ordenando la prórroga del término de investigación disciplinaria, el cual en su parte resolutive dispuso:

*“**PRIMERO: PRORROGAR** el término de la investigación disciplinaria ordenada mediante auto de 17 de febrero de 2021, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.*

***SEGUNDO: ORDENAR** la práctica de las siguientes pruebas que fueron decretadas en el auto de investigación disciplinaria del 17 de febrero de 2021 y en el auto de pruebas del 24 de diciembre de 2021 y que no fueron practicadas dentro del término de la investigación disciplinaria:*

- a. Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, que aporte en medio magnético copia de los estudios de mercado o análisis del sector que sustentaron la determinación de la cuantía del contrato de prestación de servicios No. 006 de 2017, la tabla de honorarios de contratistas del año 2017 y el manual de contratación de la misma vigencia.*
- b. Solicitar a la Dirección General de Colombia Compra Eficiente que remita en medio magnético copia de la Guía de Elaboración de Análisis del Sector vigente para el año 2017.*
- c. Requerir a la Dirección Sector Gestión Jurídica de la Contraloría de Bogotá, D.C., para que envíe en medio magnético, copia de papeles de trabajo correspondientes al hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria 3.11 detectado por esa dependencia, en desarrollo de la auditoría de desempeño de la vigencia 2017 (PAD 2018), código 37, el cual hacía referencia a la presunta desatención de los criterios mínimos de la Guía para*

la elaboración de estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la estructuración del estudio previo del contrato de prestación de servicios profesionales no. 006 de 2017.

**TERCERO: DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiar a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, con el fin de que remita a este despacho, en medio magnético, la siguiente documentación, relacionada con el contrato de prestación de servicios 006 de 2017:

- a. Informe en el que se señale la cantidad de pruebas aplicadas por persona y el número de personas evaluadas, con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios 006 de 2017.
- b. Informe pormenorizado de los pagos realizados por concepto de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 006 de 2017.
- c. Informe en el que se indique si el CDP y/o el RP que amparan presupuestalmente el contrato, fueron objeto de reducción y de ser así, se deberá remitir copia de la documentación por medio de la cual se solicitó y realizó dicha reducción presupuestal.
- d. Copia del informe definitivo, sin anexos, presentado por la contratista Silvia Constanza Sánchez.
- e. Copia del acta de terminación del contrato, si existiere o acta de liquidación.
- f. Copia del plan de mejoramiento propuesto por la Secretaría Jurídica Distrital respecto del hallazgo 3.12 del informe final de desempeño de la auditoría de desempeño de la vigencia 2017 (PAD 2018) código 37, así como las acciones es correctivas incluidas en el referido plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría Jurídica Distrital.

**CUARTO: COMISIONAR** a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios para que recaude las pruebas y realice las diligencias ordenadas en esta decisión.

**QUINTO:** *Por la secretaría de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno”*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES **DALILA ASTRID HERNÁNDEZ CORSO y ETHEL VÁSQUEZ ROJAS**, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL MÓDULO DE NOTIFICACIONES DISCIPLINARIAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY **SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL C.D.U.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.



**MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**  
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas –Abogada Contratista – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios